



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 0025

SIGCMA

San Andrés Isla, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-23-31-000-2016-00069-00
Demandante	Inversiones Fagar S.A.S
Demandado	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del H. Consejo de Estado en su providencia de fecha dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019), que dispuso **CONFIRMAR** la providencia del veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferido por éste Tribunal, mediante el cual se declaró la nulidad del Acta de Conciliación y Defensa Judicial No. 01 de 14 de octubre de 2015, proferida por el Comité Especial de Conciliación y terminación por mutuo acuerdo de la Dirección Seccional de San Andrés, mediante la cual se decidió no aceptar la fórmula de terminación por mutuo acuerdo del artículo 56 de la Ley 1739 de 2014; y la Resolución No. 0000433 de 27 de enero de 2016, Proferida por el Comité Especial de Conciliación y Defensa Judicial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, mediante la cual se resuelve el recurso de apelación presentado por Inversiones Fagar S.A.S., en contra del Acta de Comité de Conciliación y Defensa Judicial No. 01 del 14 de octubre de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado